



GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino
es la **EDUCACIÓN**



SGN-C048-F23

ESTANDAR TALENTO HUMANO



LILIANA LUNA CORRALES





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

RESOLUCION 2003 DE 2014 MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



TODOS LOS SERVICIOS

CRITERIO: El talento humano en salud, cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

LEY 1164 DE 2007

Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud.

Artículo 9°. De los Colegios Profesionales. A las profesiones del área de la salud organizadas en colegios se les asignarán las funciones públicas señaladas en la presente ley

Artículo 10. De las funciones públicas delegadas a los Colegios Profesionales. Previo cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la presente ley y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, los colegios profesionales de la salud cumplirán las siguientes funciones públicas:

- a). inscribir los profesionales de la disciplina correspondiente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud;
- b). Expedir la tarjeta profesional como identificación única de los profesionales inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud;
- c). Expedir los permisos transitorios para el personal extranjero de salud que venga al país en misiones científicas o asistenciales de carácter humanitario de que trata el parágrafo 3° del artículo 18 de la presente ley, el permiso solo será otorgado para los fines expuestos anteriormente;
- d). Recertificar la idoneidad del personal de salud con educación superior, de conformidad con la reglamentación expedida por el Ministerio de la Protección Social para la recertificación de que trata la presente ley. **Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia [C-756 de 2008](#).**





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿Qué es el RETHUS?



Es la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿Quiénes deben inscribirse en el RETHUS?

TIPO DE INSTITUCION	TIPO DEL PROGRAMA	DENOMINACION DEL PROGRAMA
Educación para el trabajo y el Desarrollo humano	Auxiliar	Auxiliar administrativo en Salud
		Auxiliar en enfermería
		Auxiliar en salud oral
		Auxiliar en salud pública
		Auxiliar en servicios farmacéuticos





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿Quiénes deben inscribirse en el RETHUS?

TIPO DE INSTITUCION	TIPO DEL PROGRAMA	DENOMINACION DEL PROGRAMA
Educación Superior	Técnico profesional	Técnico profesional en atención pre hospitalaria
		Técnico profesional en citohistología





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿Quiénes deben inscribirse en el RETHUS?

TIPO DE INSTITUCION	TIPO DEL PROGRAMA	DENOMINACION DEL PROGRAMA
Educación Superior	Tecnología	Tecnología en atención pre hospitalaria
		Tecnología en citohistología
		Tecnología en regencia de farmacia
		Tecnología en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico
		Tecnología en radiodiagnóstico y radioterapia
		Tecnología en radiología e imágenes diagnósticas
		Tecnología en radioterapia





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿Quiénes deben inscribirse en el RETHUS?

TIPO DE INSTITUCION	TIPO DEL PROGRAMA	DENOMINACION DEL PROGRAMA
Educación Superior	Universitario	Bacteriología
		Enfermería
		Fisioterapia
		Fonoaudiología
		Gerontología
		Instrumentación quirúrgica
		Medicina
		Nutrición y dietética
		Odontología
		Optometría
		Psicología*
		Terapia ocupacional
		Terapia respiratoria
Química Farmacéutica		





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿Ante qué entidad se debe tramitar la inscripción en el

PROFESION	ENTIDAD QUE REALIZA LA INSCRIPCION ANTE EL RETHUS	INFORMACION DE CONTACTO
Bacteriología	Colegio Nacional de Bacteriología	www.cnbcolombia.org Carrera 15 Bis A No. 33-03 (Bogotá) (571) 2886084 (571) 8064907 (57) 3103238275 funcionespublicas@cnbcolombia.org
Enfermería	Organización Colegial de Enfermería	www.oceinfo.org.co Carrera 28 No. 46-97 (Bogotá D.C.) (571) 4575358 (57) 3167598693 (57) 3219282407 registro@oceinfo.org.co oce@oceinfo.org.co





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿Ante qué entidad se debe tramitar la inscripción en el RETHUS?

PROFESION	ENTIDAD QUE REALIZA LA INSCRIPCION ANTE EL RETHUS	INFORMACION DE CONTACTO
Fisioterapia	Colegio Colombiano de Fisioterapeutas	<p>www.colfi.co</p> <p>Carrera 7 No. 64 – 44 (Bogotá D.C.)</p> <p>(571) 8043865</p> <p>presidencia@colfi.co</p> <p>colegio@colfi.co</p>
Medicina	Colegio Médico Colombiano	<p>www.colegiomedicocolombiano.org</p> <p>Carrera 18 C No. 121- 40 Ofc. 201 – Edificio Classic 122 (Bogotá D.C.)</p> <p>(571) 489 0033</p> <p>(57) 314 5662198</p> <p>(57) 314 5662174</p> <p>(57) 311 2084375</p> <p>asistente@colegiomedicocolombiano.org</p> <p>info@colegiomedicocolombiano.org</p>





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿Ante qué entidad se debe tramitar la inscripción en el RETHUS?

PROFESION	ENTIDAD QUE REALIZA LA INSCRIPCION ANTE EL RETHUS	INFORMACION DE CONTACTO
Química Farmacéutica	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia	www.cnqfcolombia.org Carrera 16 No. 31A 30 (Bogotá D.C.) (571) 7501142 (571) 2453856 (57) 314 3339392 direccionejecutiva@cnqfcolombia.org
Fonoaudiología	Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos	www.ccfonoaudiologos.co Carrera 13 A No. 89 -38 of. 606 (Bogotá D.C.) (571) 4577185 ccfonoaudiologos@ccfonoaudiologos.co





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿Ante qué entidad se debe tramitar la inscripción en el RETHUS?

PROFESION	ENTIDAD QUE REALIZA LA INSCRIPCION ANTE EL RETHUS	INFORMACION DE CONTACTO
Gerontología Instrumentación quirúrgica Nutrición y dietética Odontología Optometría Psicología Terapia ocupacional Terapia respiratoria	Secretarías Departamentales de Salud o Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. sede de la institución educativa que le otorgo el título.	Secretarías Departamentales de Salud o Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿Qué entidad expide la tarjeta de identificación única del talento humano en salud?



Los Colegios Profesionales del área de la salud, expedirán la tarjeta de identificación única para los profesionales en cada área de conocimiento.

Para el caso de las profesiones en las cuales no se han delegado estas funciones en un colegio profesional, las Secretarías Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, además de realizar la inscripción al ReTHUS, continuarán expidiendo el acto administrativo (Resolución), que autoriza a la persona para ejercer su profesión u ocupación en todo el territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

COLEGIOS PROFESIONALS AUTORIZADOS

PROFESION	ENTIDAD QUE REALIZA LA INSCRIPCION ANTE EL RETHUS	FECHA DE INICIO
Bacteriología	Colegio Nacional de Bacteriología	27 de abril de 2015
Enfermería	Organización Colegial de Enfermería	1 de junio de 2015
Fisioterapia	Colegio Colombiano de Fisioterapeutas	27 de julio de 2015
Medicina	Colegio Médico Colombiano	18 de agosto de 2015
Química Farmacéutica	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia	31 de Agosto de 2015
Fonoaudiología	Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos	7 de marzo de 2016
Terapia ocupacional	Colegio Colombiano de Terapia ocupacional	14 de diciembre de 2016





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

Si habiendo obtenido su resolución de ejercicio o tarjeta profesional pero no se encuentra inscrito en el ReTHUS, ¿cuál es el procedimiento que debe seguir para inscribirse?



- Si son profesionales en medicina, ellos deberán solicitar en línea la actualización del ReTHUS ante el Colegio Médico Colombiano, a través del sitio <https://sara.colegiomedicocolombiano.org/>.
- pueden comunicarse a través del correo electrónico soportepisis@minsalud.gov.co,





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

Si habiendo obtenido su resolución de ejercicio o tarjeta profesional pero no se encuentra inscrito en el ReTHUS, ¿cuál es el procedimiento que debe seguir para inscribirse?



Si son profesionales en odontología, optometría o nutrición y dietética :

Al Ministerio de Salud y Protección Social si fue esta entidad la que expidió su resolución de autorización (si cumplió requisitos y solicitó su autorización de ejercicio antes de 1994*). Deberá solicitar su actualización en ReTHUS a través del correo electrónico rethus@minsalud.gov.co, adjuntando copias del documento de identidad y de la resolución de autorización expedida por el Ministerio de Salud. Los documentos deben ser legibles y estar en formato pdf.

En caso de dudas comunicarse a través del correo electrónico soportepisis@minsalud.gov.co,





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

Si habiendo obtenido su resolución de ejercicio o tarjeta profesional pero no se encuentra inscrito en el ReTHUS, ¿cuál es el procedimiento que debe seguir para inscribirse?



La actualización de información en el ReTHUS se tiene prevista por etapas.

Considerando los términos de la Resolución 3951 de 2016 (antes Resolución 1328 de 2016), se ha dispuesto una etapa que priorizará la actualización de la información de los profesionales en medicina, optometría, odontología y nutrición y dietética. Posteriormente, se informará a los demás profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares de la salud sobre el periodo de actualización y el procedimiento a seguir.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

RESOLUCION 2003 DE 2014 MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



TODOS LOS SERVICIOS: Criterio: Los prestadores de servicios de salud determinarán la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo de atención.

Capacidad física y de dotación instalada: Consultorio, numero de unidades, capacidad del equipo (automatizado o manual)

Capacidad de oferta. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las horas contratadas de talento humano y el horario de atención de la institución, se define el numero de atenciones que se pueden ofertar.

Demanda de atención: De acuerdo a frecuencia de uso, cuando se cuenta con una población especifica a atender o mediante un histórico de atención

Con lo anterior se realiza un análisis y se concluye si las horas de talento humano contratado es suficiente para la prestación del servicio con oportunidad y sin riesgos de atención





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

RESOLUCION 2003 DE 2014 MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



Se deja explícito el criterio de supervisión.

Se definen y se unifican términos de “Cuenta con y Disponibilidad”. *
—

Procedimientos bajo sedación.
Encargado un profesional diferente a quien está realizando el Procedimiento. Anestesiólogo u otro profesional con certificado de formación para la sedación y SVB

Certificados de formación





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

SERVICIOS QUE SE PUEDEN HABILITA EN CONSULTA EXTERNA ANTE EL REPS

CODIGO	SERVICIOS
301	ANESTESIA
302	CARDIOLOGÍA
361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
303	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
363	CIRUGÍA DE MANO
366	CIRUGÍA DE TÓRAX
365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
304	CIRUGÍA GENERAL
368	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
305	CIRUGÍA NEUROLÓGICA
373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
374	CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA
410	CIRUGÍA ORAL
306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
370	CIRUGÍA PLÁSTICA ONCOLÓGICA
369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
372	CIRUGÍA VASCULAR
377	COLOPROCTOLOGÍA





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

SERVICIOS QUE SE PUEDEN HABILITA EN CONSULTA EXTERNA ANTE EL REPS

359	CONSULTA PRIORITARIA
308	DERMATOLOGÍA
375	DERMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
310	ENDOCRINOLOGÍA
311	ENDODONCIA
312	ENFERMERÍA
313	ESTOMATOLOGÍA
739	FISIOTERAPIA
740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
316	GASTROENTEROLOGÍA
317	GENÉTICA
318	GERIATRÍA
320	GINECOBSTERICIA
379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
321	HEMATOLOGÍA
406	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA
323	INFECTOLOGÍA
324	INMUNOLOGÍA
407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
397	MEDICINA ESTÉTICA
325	MEDICINA FAMILIAR
326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

SERVICIOS QUE SE PUEDEN HABILITA EN CONSULTA EXTERNA ANTE EL REPS

327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
328	MEDICINA GENERAL
329	MEDICINA INTERNA
383	MEDICINA NUCLEAR
399	MEDICINAS ALTERNATIVAS - AYURVEDA
398	MEDICINAS ALTERNATIVAS - HOMEOPATÍA
400	MEDICINAS ALTERNATIVAS - MEDICINA TRADICIONAL CHINA
404	MEDICINAS ALTERNATIVAS - NATUROPATÍA
405	MEDICINAS ALTERNATIVAS - NEURALTERAPIA
330	NEFROLOGÍA
384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
385	NEONATOLOGÍA
331	NEUMOLOGÍA
386	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
387	NEUROCIRUGÍA
332	NEUROLOGÍA
388	NEUROPEDIATRÍA
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
334	ODONTOLOGÍA GENERAL
396	ODONTOPEDIATRÍA
335	OFTALMOLOGÍA
390	OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA
336	ONCOLOGÍA CLÍNICA





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

SERVICIOS QUE SE PUEDEN HABILITA EN CONSULTA EXTERNA ANTE EL REPS

391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
337	OPTOMETRÍA
338	ORTODONCIA
393	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA
409	ORTOPEDIA PEDIÁTRICA
339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
371	OTRAS CONSULTAS GENERALES
342	PEDIATRÍA
343	PERIODONCIA
344	PSICOLOGÍA
345	PSIQUIATRÍA
408	RADIOTERAPIA
346	REHABILITACIÓN ONCOLÓGICA
347	REHABILITACIÓN ORAL
348	REUMATOLOGÍA
728	TERAPIA OCUPACIONAL
729	TERAPIA RESPIRATORIA
354	TOXICOLOGÍA
355	UROLOGÍA
395	UROLOGÍA ONCOLÓGICA





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23



MEDICINA ALTERNATIVA: Cuenta con:
Profesional de la medicina que acredite la respectiva certificación académica de cada una de las medicinas alternativas ofertadas, expedida por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Estado, adquirida en posgrado o mediante el certificado de formación específico.



TERAPIA ALTERNATIVA: Cuenta con profesionales del área de la salud con certificado de formación de la terapia alternativa ofertada en el ámbito exclusivo de su disciplina.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

CONCEPTO ACLARATORIO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL 12-07-2016. COORDINACION GRUPO TALENTO HUMANO MINISTERIO DE SALUD

Los certificados de asistencia que otorgan las instituciones de Educación Superior a quienes han tomado cursos de formación informal, no son equiparables a certificados de formación a los que hace referencia la Resolución 2003 de 2014. No procede emitir u otorgar estos certificados por parte de ninguna institución hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social expida los lineamientos referidos en dicha resolución

Dado lo anterior ante la imposibilidad actual de acreditar certificados de formación para el cumplimiento del estándar de Talento Humano en Salud de los servicios de Medicina Alternativa definido en la Resolución 2003 de 2014, **se requiere de un profesional de la medicina que acredite la certificación académica de la formación, adquirida en posgrado en cada una de las medicinas alternativas ofertadas, expedida por una institución de educación superior legalmente reconocida por el estado o mediante título convalidado por el Ministerio de Educaciono**





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

CONCEPTO ACLARATORIO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL 12-07-2016. COORDINACION GRUPO TALENTO HUMANO MINISTERIO DE SALUD

Los profesionales en medicina que solo acrediten formación informal en medicina alternativa no pueden habilitar servicios en medicina alternativa. Como profesionales de la salud podrán habilitar servicios de terapias alternativas, como parte del grupo de Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica, siempre y cuando los prestadores hayan establecido un mecanismo que permita verificar que cuentan con la formación específica en el ámbito de su disciplina. Lo anterior hasta tanto el MSPS defina los lineamientos para ofrecer y certificar la formación requerida.





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

GRACIAS

